



RESOLUCIÓN N° **0842**
NEUQUEN **28 NOV 2014**

VISTO:

El Expediente OE N° 5495-M-2014, y las solicitudes N° 44153/D y 44154/D y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la adquisición de toneladas de cemento asfáltico y cemento normal a granel, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, y autorizado por el Secretario de Economía y Hacienda;

Que a fs. 19 consta la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte del Secretario de Economía y Hacienda;

Que a tal efecto se realizó el llamado a Licitación Privada N° 58/2014 cuyo acto de apertura operó el día 21 de Octubre de 2014 a las 12:00 horas, resultando fracasado en el renglón N° 1 y desierto en el renglón N° 2, según consta en el Acta de Desestimaciones y Observaciones de fs. 45, por lo cual se realizó un segundo llamado con fecha de apertura para el día 5 de Noviembre de 2014 a las 10:00 hs.;

Que se cursaron invitaciones a nueve firmas del rubro, de las cuales se presentaron STEKLI SARITA SENOBIA, HORMIX S.R.L. y GRUPO PETROGAN S.A.;

Que a fs. 58 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. 91/92 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Subsecretario de Mantenimiento Vial, en calidad de representante del área y asesor técnico, adjudicar el presente, y desestimar a la firma GRUPO PETROGAN S.A. en el renglón n° 1, por alto precio según presupuesto oficial, y declarar fracasado el mismo;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

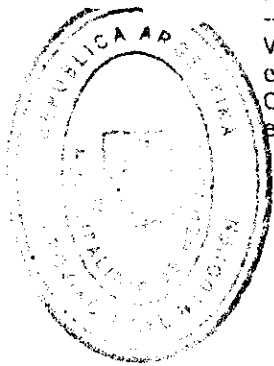
Artículo 1º) DESESTIMAR en la Licitación Privada N° 58/2014 -primer llamado- tramitada para la adquisición de ----- toneladas de cemento asfáltico y cemento a granel, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, y autorizado por los Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, a la firma GRUPO PETROGAN S.A. en el renglón N° 1, Alt. 1, por Alto Precio en relación al Presupuesto Oficial, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 45 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) DECLARAR FRACASADO en la Licitación Privada N° 58/2014 -primer llamado- tramitada para la ----- adquisición de toneladas de cemento asfáltico y cemento a granel, el renglón N° 1, por oferta inconveniente, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 45 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) DECLARAR DESIERTO en la Licitación Privada N° 58/2014 -primer llamado- el renglón N° 2, por ----- falta de ofertas, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 45 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 4º) DESESTIMAR en la Licitación Privada N° 58/2014 -segundo llamado- tramitada para la adquisición ----- de toneladas de cemento asfáltico y cemento a granel, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, y autorizado por los Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, a la firma GRUPO PETROGAN S.A. en el renglón N° 1, Alt. 1, por Alto Precio en relación al Presupuesto Oficial, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 91 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º) ADJUDICAR en la Licitación Privada N° 58/2014 -segundo llamado- tramitada para la adquisición de ----- toneladas de cemento asfáltico y cemento a granel, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, y autorizado por los Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, a la firma HORMIX S.R.L. en el renglón N° 2, Alt. 1, por Menor Precio, por el importe total de \$ 115.894,00 (Pesos Ciento Quince Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 92 y lo expuesto en los considerandos.-



PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIONES Y LICITACIONES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Artículo 6º) DECLARAR FRACASADO en la Licitación Privada Nº 58/2014 -segundo llamado- tramitada para la adquisición de toneladas de cemento asfáltico y cemento a granel, el renglón Nº 1, por oferta inconveniente, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 91 y lo expuesto en los considerandos.-

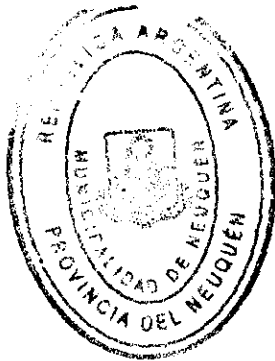
Artículo 7º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la adquisición de toneladas de cemento asfáltico, correspondiente al renglón declarado fracasado en el segundo llamado de la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza Nº 7838/97.-

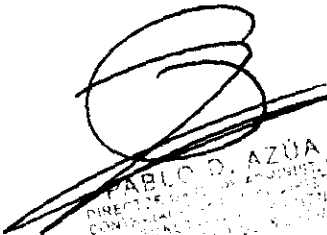
Artículo 8º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 9º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA




PABLO D. AZÚA
DIRECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2005
Fecha 05 / 12 / 2014